



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.  
PRESENTE.

En cumplimiento a los artículos 43, 44, 45, 47 y 65 fracción XXV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 64, 65 y 68 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, emite el presente Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del año dos mil once presentados por el Partido Verde Ecologista de México, con base en las siguientes:

DISPOSICIONES JURÍDICAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

*“Artículo 116. El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.*

*I... a la III...*

*IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:*

*a) ...*

*b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;*

*c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;*

*d) ... al f)...*

*g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos*

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO

electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

b) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

i) ... al n)...

V... a la VII. ...

Los ...”

Ley Electoral del Estado de Querétaro

“Artículo 30. Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:

I. ... y II. ...

III. “Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual, en los términos de esta Ley;

IV. ... a la VIII. ...”

“Artículo 32. Los partidos políticos están obligados a:

I. ... a la XV. ...

XVI. Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

relativo a los periodos de precampaña y campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece;

XVII. ... a la XX. ...”

“Artículo 36. La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes:

- I. El público;
- II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y
- III. El autofinanciamiento.

Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales.

Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna.”

“Artículo 38. El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley, les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial. En dicha cuenta también deberán depositarse los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado y del autofinanciamiento.

Los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General, así como de notificar con la debida anticipación, cualquier cambio.”

“Artículo 39. El financiamiento privado de los partidos políticos, comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

100

*Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro, por ejercicio fiscal anual.*

*Cualquier donación o aportación que exceda de doscientos cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil del Estado de Querétaro.*

*Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.*

*De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga la aportación, debiendo conservar copia de cada recibo.*

*Ningún candidato o miembro del partido, salvo el responsable del órgano interno encargado de sus finanzas, podrá recibir aportaciones en dinero o en especie.”*

*“Artículo 41. Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

*El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.*

*“Artículo 43. Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad.*

*I. El Reglamento de Fiscalización regulará al menos lo siguiente:*

*a) Ingresos y egresos.*

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

101

- b) *Transferencias de recursos que reciban los partidos políticos nacionales, de sus órganos centrales de dirección.*
- c) *Presentación, revisión y dictaminación de los estados financieros derivados de actividades ordinarias, así como de precampañas y campañas electorales.*
- d) *Procedimiento de liquidación o conclusión de operaciones para el caso de los partidos o asociaciones políticas que pierdan su registro o la inscripción del mismo.*
- e) *Infracciones y sanciones.*
- f) *Disposiciones y prevenciones generales.*

II. *Los partidos políticos deberán cumplir las disposiciones previstas en la presente sección, en el Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos, aplicables durante el tiempo en que cuenten con registro estatal o inscripción de registro nacional; y*

III. *Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos y asociaciones políticas previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:*

- a) *En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo.*
- b) *El Instituto Electoral de Querétaro, a través del órgano competente, otorgará orientación, asesoría y lineamientos con las bases técnicas necesarias a los partidos y asociaciones políticas, preferentemente al responsable del órgano interno encargado de las finanzas y a los encargados de llevar los registros contables.”*

“Artículo 44. *Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones:*

- I. *Recibir todos los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento;*
- II. *Administrar el patrimonio del partido o asociación política;*

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

02

- III. *Elaborar los estados financieros en los términos previstos por esta Ley;*
- IV. *Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal;*
- V. *Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y*
- VI. *Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.”*

*“Artículo 45. Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público estatal, privado y autofinanciamiento, por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalde los asientos contables.*

*El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos la información, documentos y registros adicionales que considere necesarios.”*

*“Artículo 47. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del instituto.*

*El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley.*

*La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la determinación correspondiente, debiendo conservarla por un*

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos.”

“Artículo 49. El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y de los periodos de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de monitoreo de actividades de precampaña y de campaña. Las autoridades colaborarán en el cumplimiento de las determinaciones que en materia de fiscalización se dicten.

Los particulares que incumplan algún requerimiento o presenten información, datos, documentos o registros que no sean verídicos o estén incompletos, serán sometidos al procedimiento de aplicación de sanciones previsto en esta Ley, sin perjuicio de otras responsabilidades que finquen o determinen las autoridades competentes.”

“Artículo 60. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”

“Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:

I. ... a la XXIV. ...

XXV. Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros;

XXVI. ... a la XXXV. ...”

“Artículo 78. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:

I. ... a la XI. ...



LECTORAL  
ETARO  
GENERAL  
EJECUTIV



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

XII. Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General;

XIII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización que apruebe el Consejo General;

XIV. ... y XV. ...”

### Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro

“Artículo 122. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, contará con una Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, que auxiliará al Director Ejecutivo en la aplicación y ejercicio de las funciones contenidas en el Libro Primero, Título Tercero de la Ley.”

“Artículo 125. Corresponde a la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas las atribuciones siguientes:

I. y II ...

III. Proporcionar a los encargados de los registros contables de los partidos políticos con registro, la asesoría y orientación necesaria para que cumplan con sus obligaciones contables;

IV. ...

V. Elaborar los anteproyectos de dictamen relativos a los estados financieros ordinarios y a los gastos de precampaña y campaña que presentan los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas ante el Consejo, según corresponda, para someterlos a la consideración del Director Ejecutivo de Organización Electoral;

VI. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos previstos en la reglamentación correspondiente;

VII. a la IX. ...

LECTORAL  
ETARO  
GENERAL  
ECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

X. Las demás que le confiera este reglamento, el Reglamento de Fiscalización del Instituto y el Director Ejecutivo de Organización Electoral; y

XI. ...”

### Reglamento de Fiscalización

“Artículo 64. La Dirección de Organización en el dictamen que emita deberá tomar en consideración las aclaraciones que presenten los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas procediendo a establecer en dicho dictamen lo que considere aplicable y conducente a cada punto en particular.”

“Artículo 65. El dictamen deberá contener cuando menos en su contenido lo siguiente: disposiciones jurídicas, antecedentes, informe técnico, conclusiones y dictamen.”

“Artículo 68. El Consejo General emitirá el acuerdo correspondiente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquella en que los dictámenes se sometan a su consideración.

En caso de que el Consejo General apruebe un dictamen de la Dirección de Organización que a su vez no apruebe total o parcialmente los estados financieros presentados, en el acuerdo respectivo se tomará alguna de las siguientes determinaciones:

- a) Apercibir al partido político, coalición o asociación política para que dentro de un plazo determinado cumpla o subsane la irregularidad u omisión detectada; o
- b) Iniciar el procedimiento de aplicación de sanciones previsto en la Ley.”

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

### ANTECEDENTES

#### I. Orientación y Asesoría.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con la coadyuvancia de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, proporcionó asesoría y orientación en materia contable al partido político.

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

106

Asimismo, se impartió el seis de julio del presente año el taller para el cierre de los estados financieros del segundo trimestre de dos mil once, con la finalidad de apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables, asistiendo la C.P. Maribel Guerrero Torres, encargada de los registros contables del partido político aludido.

## II. Presentación de Estados Financieros.

El veintinueve de julio de dos mil once, a las trece horas con cincuenta minutos, se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Querétaro el escrito signado por la Lic. Perla Patricia Flores Suárez, en su carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, a través del cual presentó los estados financieros correspondientes al periodo comprendido del primero de abril al treinta de junio de dos mil once.

## III. Recepción del Expediente.

El dos de agosto del presente año, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral copia certificada del expediente 022/2011 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados.

## IV. Emisión de Observaciones.

Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas el treinta de agosto del año en curso, mediante el oficio DEOE/170/11 dirigido a las representantes propietaria y suplente del partido político en cuestión, acompañados del formato 36PP. Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

## V. Contestación de Observaciones.

El Partido Verde Ecologista de México contestó las observaciones efectuadas mediante escrito rubricado por la representante propietaria ante el Consejo General la Lic. Perla Patricia Flores Suárez, el trece de septiembre del presente año.

Partido Verde Ecologista de México

LECTORAL  
ETARO  
GENERAL  
EJECUTIV



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

107

Con base en los estados financieros presentados por el partido político y en la contestación a las observaciones respectivas, así como en la revisión y análisis de la información y documentación relacionada con los mismos por los órganos electorales competentes, se desprenden las siguientes:

## CONCLUSIONES

### I. Observación.

Se observó que presentaron los formatos con el domicilio fiscal vigente, el cual fue informado a este órgano electoral mediante escrito de fecha 7 de junio del presente año y en el cual señala que surte efectos a partir del 1 de julio del presente año, lo anterior de conformidad a los formatos contenidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos y al artículo 101 del Reglamento de Fiscalización.

### Respuesta.

El partido contestó que se anexan estados financieros corregidos con el nuevo domicilio.

### Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido presentó los estados financieros y formatos con el domicilio fiscal actualizado de conformidad al artículo 101 del Reglamento de Fiscalización y a los formatos contenidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

### II. Observación.

Se observó que presentara documentación comprobatoria que acredite el sostenimiento y operación de sus órganos internos ubicados en el estado de acuerdo al formato presentado, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 fracción II y 58 del Reglamento de Fiscalización.

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

108

El partido político respondió que se anexan contratos de comodatos de bienes inmuebles, correspondientes a las coordinaciones verdes ubicadas en el municipio de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán y la oficina correspondiente a Sierra Baja; salvo el Municipio de Corregidora, no se anexa toda vez que ya obra dentro de autos copia cotejada de contrato de arrendamiento. Asimismo, se informa que no se realizó algún otro gasto.

### Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó los contratos de comodato de los inmuebles en donde se encuentran instaladas las oficinas de sus comités al interior del estado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 fracción II y 58 del Reglamento de Fiscalización.

### III. Observación.

Se observó que en la póliza de egresos 1 del 4 de abril de 2011, presentara constancia de retenciones, lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 47 fracción VI y 101 del Reglamento de Fiscalización.

### Respuesta.

El partido político señaló que se anexa constancia de retenciones.

### Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido presentó la constancia de retenciones de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción VI y 101 del Reglamento de Fiscalización.

### IV. Observación.

Se observó que en relación a las pólizas de egresos 8 del 5 de abril, 4 del 3 de mayo y 4 del 6 de junio de 2011, presentara el contrato de arrendamiento respecto al inmueble en el cual se encuentran instaladas las oficinas de su dirigencia estatal, lo

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

anterior para dar cumplimiento a los artículos 47 fracciones II y VI y 58 del Reglamento de Fiscalización.

### Respuesta.

El partido anexó los documentos siguientes:

- Copia cotejada del contrato de arrendamiento suscrito el 15 de septiembre de 2008, copias cotejadas de los recibos de consumo de agua del mes de mayo, junio, julio de 2011.
- Adendum original de fecha 03 de enero de 2011, que en alcance al Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de septiembre de 2008, se modifica la cláusula Décima Tercera.
- Documentales con las cuales acredita que el servicio de agua, que paga al arrendador cada mes, puede ser variable, debido a que el inmueble forma parte de un condominio de locatarios y es una toma por todo el edificio, para lo cual se llegó a un convenio con el arrendador, con base en la cláusula décima tercera del contrato de arrendamiento, en razón de que el servicio de agua potable no lo puede realizar directamente el inquilino, porque no es el legítimo propietario y este es uno de los requisitos indispensables que solicita la CEA.

### Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó la documentación requerida dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 fracción II y VI y 58 del Reglamento de Fiscalización.

### V. Observación.

Se observó que derivado de las observaciones atendidas, presentara los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que debían conciliar con la documentación comprobatoria.

### Respuesta.

*Partido Verde Ecologista de México*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

110

El partido contestó que se anexan relaciones analíticas y formatos que sufrieron modificación.

### Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó los formatos y relaciones analíticas derivados de observaciones, los cuales coinciden con la documentación comprobatoria presentada.

De lo expuesto en este apartado y a manera de resumen, tenemos que de las cinco observaciones efectuadas, el partido político subsanó todas ellas.

Por otra parte es menester dar:

### SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ANTERIORES

Uno. Se recomendó al partido político presentar los estados de cuenta bancarios con los requisitos fiscales para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 fracción IV del Reglamento de Fiscalización, a lo cual en el trimestre en revisión dio cabal cumplimiento.

Dos. Se recomendó al partido político que cualquier gasto que se efectúe, entre ellos el pago de las parcialidades de la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en fecha 26 de febrero de 2010 dentro del expediente 004/2010, debe realizarse con recursos de la cuenta bancaria "oficial", la que a su vez debe recibir depósitos únicamente de las fuentes de financiamiento permitidas, lo cual en el trimestre en revisión no fue posible verificar, ya que no se detectó registro contable ni documentación legal comprobatoria relacionados a dichos pagos. Por esta razón se dará seguimiento al pago de las parcialidades mencionadas en la revisión de los estados financieros subsecuentes lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 38 y 44 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 9, 10 primer inciso a) y 26 del Reglamento de Fiscalización.

Tres. Se recomendó al partido político no realizar operaciones financieras que atenten contra las bases constitucionales y la regulación que en materia de radio y

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

televisión aplican en el sistema político electoral mexicano. Lo anterior en relación a lo establecido en los artículos 41 fracción III apartado A antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; lo cual en el trimestre en revisión fue cumplido cabalmente, ya que no se detectó registro contable ni documentación legal comprobatoria relacionados con operaciones de esa naturaleza.

De lo expuesto en este apartado y a manera de resumen, tenemos que de las tres recomendaciones efectuadas, el partido político cumplió con dos de ellas y de la restante no se pudo dar seguimiento al no llevar a cabo dicha operación financiera.

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes al segundo trimestre de dos mil once, presentados por el Partido Verde Ecologista de México, así como la obtenida por otros medios, resulta el siguiente:

## INFORME TÉCNICO

### Ingresos

#### Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Verde Ecologista de México registró en su contabilidad en el período del primero de abril al treinta de junio de dos mil once, la cantidad de \$352,741.35 (Trescientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), la cual es congruente a la cifra que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil once.

#### Financiamiento Privado

2. El Partido Verde Ecologista de México dentro de sus estados financieros reportó que obtuvo ingresos por concepto de donaciones y aportaciones por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), lo cual representa el 0.14% que sumado al 7.20% correspondiente al primer trimestre del presente año, suma un total del 7.34% del financiamiento público anual, por lo que no excede del 99% permitido,

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

712

dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Las cuotas de afiliados fueron las siguientes:

Nombre	Importe
José Aquileo Arias González	\$2,000.00
<b>Total</b>	<b>\$2,000.00</b>

**Autofinanciamiento**

3. En este rubro el partido político reportó que no obtuvo ingresos dentro de sus estados financieros correspondientes al segundo trimestre de dos mil once asimismo, no recibió recursos por concepto de autofinanciamiento en el primer trimestre del presente año, por lo que no excede del 99% permitido según lo establecido por el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Dicha información se compulsó con los oficios remitidos por las autoridades municipales, no detectándose diferencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por las autoridades municipales competentes.

**Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional**

4. En este rubro el partido político reportó que no obtuvo ingresos dentro de sus estados financieros correspondientes al segundo trimestre de dos mil once.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del Partido Verde Ecologista de México a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del primero de abril al treinta de junio de dos mil once.

**Egresos**

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

113

I. Actividades ordinarias permanentes

a) **Gastos de operación**

1. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas (REPAP), el Partido Verde Ecologista de México erogó en el segundo trimestre del presente año, la cantidad de \$180,200.00 (Ciento ochenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.) representando el 50.80% del total de los ingresos reportados en el trimestre en cuestión.

En relación al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que el Partido Verde Ecologista de México erogó por concepto de REPAP fue del 51.09% en este trimestre, que sumado al 24.51% utilizado en el primer trimestre, da un total del 75.60% del total permitido para dicho partido político.

2. El partido erogó por concepto de honorarios la cantidad de \$32,310.65 (Treinta y dos mil trescientos diez pesos 65/100 M.N.), representado el 9.11% del total de los ingresos reportados en el trimestre en cuestión.

b) **Gastos de administración**

3. Por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles erogó la cantidad de \$64,164.75 (Sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), representando el 18.09% del total de los ingresos correspondientes al trimestre en revisión.
4. Por concepto de teléfono erogó la cantidad de \$7,364.00 (Siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), representando el 2.08% del total de los ingresos correspondientes al trimestre.
5. El partido político reporta que erogó la cantidad de \$2,425.56 (Dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 56/100 M.N.) por concepto de atención a directivos y empleados, lo cual representa el 0.53% de los ingresos obtenidos en el trimestre.

c) **Gastos generales**

6. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

*Partido Verde Ecologista de México*



LECTORAL  
ETARO  
GENERAL  
EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

17

d) **Adquisición de bienes muebles**

7. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

e) **Adquisición de bienes inmuebles**

8. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

f) **Gastos financieros**

9. El partido político erogó la cantidad de \$2,594.92 (Dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 92/100 M.N.) por concepto de comisiones bancarias y representa el 0.73% de los ingresos obtenidos en el trimestre.

II. Actividades educativas

**Promoción y difusión de la cultura política**

10. Por concepto de promoción y difusión para afiliados erogó la cantidad de \$31,262.00 (Treinta y un mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) lo cual representa el 8.81% de los ingresos obtenidos en el trimestre.

11. El partido político reporta que erogó la cantidad de \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de promoción y difusión a la sociedad, lo cual representa el 14.71% de los ingresos obtenidos en el trimestre.

III. Actividades de capacitación

a) **Formación de cuadros**

12. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

b) **Capacitación para procesos electorales**

13. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

IV. Actividades de investigación

INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

**Investigación**

14. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

V. Actividades editoriales

**Edición o coedición de obras**

15. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

VI. Actividades para el desarrollo de fundaciones, asociaciones civiles e institutos de investigación

**a) Fundaciones**

16. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

**b) Asociaciones civiles**

17. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

**c) Institutos de investigación**

18. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

VII. Actividades realizadas en cumplimiento de las leyes o de la normatividad interna

19. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

Toda la información contable correspondiente al segundo trimestre de dos mil once del Partido Verde Ecologista de México, se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran.

CTORAL  
ARO  
NERAL  
ECUTIV



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

116

**21PP BALANCE GENERAL**

Fecha: 29 de Julio de 2011

Correspondiente al periodo: Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2011

**VERDE**

1. Denominación del Partido Político: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO  
 2. Domicilio Fiscal: CERRADA LOMA BONITA NO. 18 COL. LOMAS ALTAS, MEXICO D.F. C.P. 11950  
 3. Registro Federal de Contribuyentes: PVE930113JS1

No. Cuenta	CIRCULANTE	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
111	Caja	0.00	0.00
112	Bancos	1,389.63	14,707.24
113	Deudores Diversos	34,800.00	0.00
114	Anticipo a Proveedores	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>36,189.63</b>	<b>14,707.24</b>
<b>F I J O</b>			
121	Equipo de Comunicación	37,800.00	37,800.00
122	Equipo de Cómputo	0.00	0.00
123	Equipo Audiovisual	0.00	0.00
124	Equipo de Transporte	0.00	0.00
125	Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00	0.00
126	Terrenos	0.00	0.00
127	Edificios	0.00	0.00
128	Construcciones	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>		<b>37,800.00</b>	<b>37,800.00</b>
<b>D I F E R I D O</b>			
131	Depósitos en Garantía	0.00	0.00
132	Seguros y Fianzas	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>73,989.63</b>	<b>52,507.24</b>

No. Cuenta	CIRCULANTE	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
211	Proveedores	0.00	0.00
212	Acreedores Diversos	206,702.67	206,702.67
213	Acreedores Fiscales	9,739.95	5,004.53
<b>TOTAL DE PASIVO</b>		<b>216,442.62</b>	<b>211,707.20</b>

No. Cuenta	PATRIMONIO	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
310	Patrimonio	37,800.00	37,800.00
311	Resultado del Ejercicio Actual	142,196.15	125,449.18
312	Resultado de Ejercicios Anteriores	-322,449.14	-322,449.14
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>		<b>-142,452.99</b>	<b>-159,199.96</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>73,989.63</b>	<b>52,507.24</b>

Firmamos bajo protesta de decir verdad,

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Representante del partido: Lic. Perla Patricia Flores Suárez

Responsable del órgano interno: C.P. Lino Ramírez Sánchez

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

117

**3º PP ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**



Fecha : 29 de Julio de 2011

Correspondiente al periodo: Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2011

1. Denominación del Partido Político : PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO  
 2. Domicilio Fiscal : CERRADA LOMA BONITA NO. 18 COL. LOMASALTAS , MEXICO D.F. C.P. 11950  
 3. Registro Federal de Contribuyentes : PVE930113JS1

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
400	INGRESOS			
410	Financiamiento Publico Ordinario	352,741.35	352,741.35	705,482.70
411	Financiamiento Privado	101,580.00	2,000.00	103,580.00
412	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>454,321.35</b>	<b>354,741.35</b>	<b>809,062.70</b>

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
500	EGRESOS			
510	Actividades Ordinarias Permanentes.	234,724.55	288,026.32	522,750.87
520	Actividades Educativas.	73,660.00	83,462.00	157,122.00
530	Actividades de Capacitación.	0.00	0.00	0.00
540	Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
550	Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
560	Actividades para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00
570	Actividades realizadas en cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna.	3,740.65	0.00	3,740.65
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>312,125.20</b>	<b>371,488.32</b>	<b>683,613.52</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>142,196.15</b>	<b>-16,746.97</b>	<b>125,449.18</b>

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

Representante del partido: Lic. Perla Patricia Flores Suárez  
 Responsable del órgano Interno: C.P. Lino Ramírez Sánchez

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERETARO

118

**IMPUESTO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS**



Fecha : 29 de julio de 2011

Correspondiente al periodo: Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2011

1. Denominación del Partido Político : PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
2. Domicilio Fiscal : CERRADA LOMA BONITA NO. 18 COL. LOMAS ALTAS , MEXICO D.F. C.P. 11960
3. Registro Federal de Contribuyentes : PVE930113JS1

Concepto	Trimestre Anterior	Trimestre Actual	Plazada
<b>ACTIVO</b>			
Caja	0.00	0.00	0.00
Bancos	1,388.63	14,707.24	13,317.61
Deudores Diversos	34,800.00	0.00	-34,800.00
Anilclo a Proveedores	0.00	0.00	0.00
Depósito en Garantía	0.00	0.00	0.00
Seguros y Fianzas	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>36,188.63</b>	<b>14,707.24</b>	<b>-21,482.39</b>
<b>PASIVO</b>			
Proveedores	0.00	0.00	0.00
Acreedores Diversos	206,702.67	206,702.67	0.00
Acreedores Fiscales	9,739.95	5,004.53	-4,735.42
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>216,442.62</b>	<b>211,707.20</b>	<b>-4,735.42</b>
<b>RESULTADO DE LOS EJERCICIOS</b>	<b>-180,252.99</b>	<b>-196,999.96</b>	<b>-16,746.97</b>

Concepto	Trimestre Anterior	Trimestre Actual	Acumulado
<b>INGRESOS</b>			
Financiamiento Público Ordinario	352,741.35	352,741.35	705,482.70
Financiamiento Privado	101,580.00	2,000.00	103,580.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>454,321.35</b>	<b>354,741.35</b>	<b>809,062.70</b>
<b>EGRESOS</b>			
Actividades Ordinarias Permanentes	234,724.55	288,026.32	522,750.87
Actividades Educativas	73,660.00	83,462.00	157,122.00
Actividades de Capacitación	0.00	0.00	0.00
Actividades de Investigación	0.00	0.00	0.00
Actividades Editoriales	0.00	0.00	0.00
Actividades Para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación	0.00	0.00	0.00
Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna	3,740.65	0.00	3,740.65
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>312,125.20</b>	<b>371,488.32</b>	<b>683,613.52</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>142,196.15</b>	<b>-16,746.97</b>	<b>125,449.18</b>

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

Nombre

Firma

Representante del partido

Lic. Perla Patricia Flores Suárez

Responsable del órgano Interno

G.P. Lino Ramirez Sánchez

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

119

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del año dos mil once presentados por el Partido Verde Ecologista México el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

**SEGUNDO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 y 78 fracciones XII y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el Partido Verde Ecologista de México correspondientes al segundo trimestre de dos mil once y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción I del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen aprobatorio en su totalidad, tomando en consideración que acredita el origen, monto y destino de los recursos utilizados y que las irregularidades derivadas de la revisión fueron oportunamente subsanadas en términos de lo asentado en el apartado de Conclusiones de este dictamen.

Dado en la ciudad de Querétaro, Qro., a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.

**ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

*Partido Verde Ecologista de México*